



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Fabio Aguilera Cruz
Demandado	Sergio Andrés Aguilera león representado por la señora Lidia Astrid león León y Moisés Adolfo Garzón Martínez
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00099 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda y su subsanación a folios 1 al 16

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

CORRER TRASLADO al demandado de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

Se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN, la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad, a las siguientes personas:

- * Lidia Astrid León León, Sergio Andrés Aguilera León, Fabio Aguilera Cruz y Moisés Adolfo Garzón Martínez, o de ser el caso;
- * Lidia Astrid León León, Sergio Andrés Aguilera León y Fabio Aguilera Cruz
- * Lidia Astrid León León, Sergio Andrés Aguilera León y Moisés Adolfo Garzón Martínez

Se le advierte a Lidia Astrid León León en representación de Sergio Andrés Aguilera León y Moisés Adolfo Garzón Martínez, que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación alegada y reclamada.

Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

39

Del

18 MAY 2018

AYELET APRIETO PADILLA

Secretaria